



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veinte, debido a la situación de aislamiento social que se está atravesando por la pandemia del COVID-19, se reúne a través de la plataforma Zoom el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para celebrar la Cuarta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

Participan de la reunión: Por el Claustro Docente: Titulares: ROSSI, Andrea; CAYSSIALS, Ricardo; REGGIANI, Guillermo; BENEDETTI, Patricia, CARUSO, Claudia; MONTERO, Cecilia y REALE, Andrés. Por el Claustro Alumnos: Titular: HOMAR, Leonardo y ESCOBAR, Yamila. Por el Claustro No Docente: MOLINI, Gerardo.- - - - -

También están presente en la reunión los Directores de Departamento, personal no docente, y el gabinete de gestión.

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:10.- - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa que el día 15 de julio la Facultad fue incluida en el Programa de Inversión en Infraestructura Universitaria 2019-23 del Gobierno Nacional. Con un monto de \$ 68.268.475 se llevará a cabo la Etapa 4 (final) de refuncionalización de la sede 11 de abril en el marco de un replanteo y mejoramiento sustancial de las condiciones de habitabilidad de todos sus locales y de la propuesta de jerarquización de sus servicios a la comunidad acorde con la centralidad de su ubicación, constituyéndose no sólo en un centro educativo, sino también cultural y científico. Esta etapa (final) contempla la realización de: Salón de Actos con capacidad para 200 personas en la Planta Baja de la torre trasera, con acceso desde el hall de entrada, sumándose a la actual sala con capacidad para 70 personas. Adecuación total del Centro de Cómputos, con



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

todas las áreas complementarias (centro de comunicaciones, áreas académicas, gabinetes, técnicas educativas). Remodelación total de los sanitarios de la torre delantera, desde el primero al décimo piso. Materialización de las comunicaciones entre las tres torres edilicias, por medio de pasarelas, con las correspondientes adecuaciones en cada caso, lo que permitirá descomprimir el uso de los ascensores, ampliando a su vez las condiciones de seguridad. Remodelación de mampara de vidrio en la fachada frontal de la torre trasera, permitiendo solucionar problemas de seguridad y acondicionamiento de los ambientes. Remodelaciones en los pisos 2°, 3° y 5° de la torre delantera, acondicionando locales e instalaciones complementarias. Instalación de aire acondicionado en la torre central, donde se desarrollan las actividades de gestión y administrativas. Readequación de vereda en su totalidad. Informa que el 21 de julio el Decano, el Secretario Administrativo, el Director de Construcciones y los docentes de la asignatura Diseño Arquitectónico del DIC mantuvieron una reunión para evaluar los pasos a seguir a fin de iniciar la elaboración de un master plan etapizado para el futuro complejo universitario en las tierras frente al CEUT. Informa que el 23 de julio el Decano, los Secretarios de CyEU, Académico, Administrativo y de Ciencia y Tecnología, el Director del Depto. Mecánica, la DVT y el Director de Desarrollo Regional participaron de una reunión con el Intendente de la ciudad de Tres Arroyos y la Directora del Centro Regional de Educación Superior, CRESTA. Se analizaron formas de reactivar la presencia de la Facultad en el Parque Industrial TA, el dictado de cursos de formación profesional y la implementación de carreras. Informa que el 23 de julio el Decano participó de la actividad “El Puerto Escucha” con la cual el Puerto de Bahía Blanca se propone escuchar las propuestas, inquietudes y necesidades de distintos sectores. Este fue el primer foro, de un conjunto de tres reuniones que se realizarán en los próximos meses con el mismo grupo sectorial, con las consignas: El Puerto Escucha, El Puerto Dialoga y El Puerto Acuerda. El objetivo central de estos encuentros es generar un mecanismo de acción y participación a fin de construir los acuerdos necesarios para transitar el futuro de un puerto que incluya y traccione el desarrollo homogéneo de la comunidad en su conjunto. Informa que el 24 de julio el Decano mantuvo una reunión con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario de la PBA. En la misma se comunicó la intención de recrear el Consejo Regional para el Desarrollo del SO Bonaerense, y la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

importancia de que éste cuente con representación de la Facultad con el fin de elaborar un Plan de Desarrollo para el SOB. Se designó un representante titular y un suplente. Informa que el 28 de julio el Decano participó de una reunión conmemorativa del 31° aniversario de la Cátedra libre “Italia”. La cátedra se inauguró en el marco del 35° aniversario de la Facultad, el 28 de julio de 1989, con una disertación del Embajador de Italia en Argentina, y la presencia del Cónsul General y numerosas asociaciones y centros. Desde entonces, ha sido un importante canal de realizaciones con la comunidad italiana, tales como el mural de Arboit y la instalación de la ionosonda IONOS, entre otras. Informa que el 6 de agosto el Decano, el Director del Depto. Mecánica y el Secretario de CyEU participaron del acto de firma de convenio de complementación con autoridades de la Cámara de Reparadores de Automotores (CRABB). Mediante el mismo, podrán articularse cursos, bibliotecas y equipos. Ocho alumnos de Ingeniería Mecánica participan becados de un curso sobre motores THP. Informa que el 11 de agosto el Decano y Vicedecano asistieron al acto de firma del convenio para la 4ta. Etapa de refuncionalización, junto al Ministro de Obras Públicas y Transporte, el Secretario de Políticas Universitarias y el Rector de la UNS. El Rector de la UTN participó del acto por videoconferencia. Seguidamente, los funcionarios visitaron la Facultad, siendo recibidos por Directores de Departamentos y Secretarios de la gestión. Informa que el 19 de agosto el Decano participó del acto en conmemoración del 72° aniversario de creación de la Universidad. Con la presencia del Ministro de Educación, el Secretario de Políticas Universitarias, el Rector de la Universidad y autoridades sindicales de la CGT, la Fatun y APUTN. Informa que el 19 de agosto el Decano participó de la apertura de la Jornada Estudiantil organizada por el Centro de Estudiantes Tecnológicos (CETBB) en el marco del Aniversario de la UTN. Informa que el 20 de agosto el Decano asistió a la conferencia "Desafíos tecnológicos del General Manuel Belgrano", la visión del ingeniero con raíces italianas Alejandro Rossi Belgrano, descendiente de la familia del prócer. Organizada en el marco de la Cátedra libre “Italia”, con la participación del Consulado General de Italia, el COM.IT.Es, la Asociación Belgraniana de CABA y la Cooperativa Obrera. Informa que la próxima reunión del Consejo Superior tendrá lugar el día 3 de septiembre, previas reuniones de las Comisiones, y el día 24 de agosto se realizará la reunión del Rector con los Decanos. **VICEDECANO:**



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

informa que el 17 de julio el Vicedecano participó del lanzamiento de eLibro organizado por la Secretaría Académica del Rectorado UTN. Informa que el 25 de julio el Vicedecano y el Secretario Académico participaron de una reunión de trabajo con pares del Rectorado y otras Facultades Regionales, sobre la formulación de diseños curriculares de grado basados en competencias y titulaciones intermedias. **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** informa que el día 30 de julio se realizó la apertura de sobres correspondiente a la puesta en valor y mantenimiento de los tres ascensores de la torre de aulas sede 11 de abril 461. **SECRETARÍA ACADÉMICA:** informa que el 9 de julio el Secretario Académico se reunió con docentes del EIAA y de PLATEC a los efectos de formalizar la presentación de un PIDA, que estudiará y trabajará en Formación por Competencias. Participarán colegas de las FR San Nicolás y Neuquén. Informa que el 14 de julio el Secretario Académico participó de la reunión del Comité Académico del Doctorado en Ingeniería. Informa que el 23 de julio se participó de la reunión con el Intendente de la ciudad de Tres Arroyos y la Directora del Centro Regional de Educación Superior Tres Arroyos (CRESTA). Se analizaron la implementación de carreras entre otras actividades. Informa que el 11 de agosto el Secretario Académico asistió a la visita del Ministro Gabriel Katopodis y del SPU Jaime Perczyk a la Facultad, con motivo de la firma del convenio para la 4° etapa del Proyecto de Refuncionalización Edilicia. Informa que el 12 de agosto finalizó el curso de ingreso Virtual 2020 Mayo – Agosto. Sobre 180 inscriptos, ingresaron 89 aspirantes: 22 Mecánica, 22 Civil, 22 LOI, 12 Electrónica y 10 Eléctrica. Informa que el 13 de agosto el Secretario Académico se reunió con los Directores de las nuevas carreras aprobadas por el CS para la FRBB: Tecnicatura Universitaria en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, Tecnicatura Universitaria en Programación y el Ciclo de Computación Curricular Licenciatura en Comercio Electrónico. Participaron los Secretarios de CyEU, Administrativo y el Decano. Se acordaron lineamientos para el inicio del dictado de estas en 2021. Informa que el 7 y 14 de agosto el Secretario Académico, el Secretario de Asuntos Estudiantiles, la Directora del Dpto. Ciencias Básicas, la Directora de la UDB Matemática y docentes de la misma delinearon el curso de ingreso VIRTUAL 2021. Será la 1° instancia de ingreso a las carreras de grado para el ciclo lectivo 2021, y el dictado será totalmente virtual. Reemplaza



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

al SIAD que se dictaba entre los meses de setiembre a diciembre. Informa que el día 18 de agosto el Secretario Académico asistió al acto inaugural de la ExpoIngeniería, organizada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UTN. Informa que el 19 de agosto Secretario Académico asistió al acto por el 72 aniversario de la UTN, con la presencia del Ministro de Educación, el Rector de la UTN y el Secretario General de la CGT. Informa que el 19 de agosto el Secretario Académico participó de la defensa oral de trabajo final para el título de Especialista en Ingeniería Gerencial de la aspirante Vivian Marin, junto con el Director de la carrera Dr. Dichiara y el tribunal examinador. **SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:** informa que se presentaron las propuestas educativas y culturales para adultos mayores a ejecutarse durante el segundo semestre, las cuales están en evaluación por parte de PAMI. Informa que se están ejecutando los cursos de Power BI y Foguistas, los cuales se lanzarán nuevamente en el mes de setiembre junto con las propuestas de Líderes de Cambio y Formación de Auditores en Normas ISO. Informa que el día 23 de julio el Secretario de CyEU con el Departamento de Electrónica participaron de la presentación de la empresa HUAWEI relacionada con el formato de Academias Universitarias. Se está consultando y evaluando la posibilidad de avanzar en los temas de Big Data, Cloud Computing, Internet de las Cosas e Inteligencia Artificial. Informa que se iniciaron las actividades de capacitación y certificación de competencias bajo los protocolos vigentes y mediante el otorgamiento de turnos para los asistentes, ejecutándose a la fecha entrenamiento en el Uso Seguro de Amoladoras y Bridado, y certificando competencias de Mecánicos, Cañistas y Electricistas. Informa que el día 28 de julio el Secretario de CyEU, Director de Desarrollo Regional y la Ing. Cecilia Montero mantuvieron reunión con las autoridades de Ferrowhite e instituciones vinculadas para avanzar en el armado de propuestas de capacitación/difusión sobre la construcción de colectores solares de bajo costo, estufas tipo rocket y bioconstrucción. Se están elaborando los proyectos. También acompañamos desde la SCyEU la presentación de un proyecto de Ferrowhite a la convocatoria IberCultura Viva 2020. Informa que el día 29 de julio el Director de Desarrollo Regional participó del lanzamiento de la convocatoria de la empresa UNIPAR para poder colaborar con la agrupación Cangrejitos de Barro en la presentación del proyecto También se envió información al Grupo de Robótica para invitarlos a



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

presentar la propuesta de la competencia virtual de este año. Informa que entre el 18 y 20 de agosto se desarrolló la Feria Expo Ingeniería por la Secretaría de Extensión de Rectorado junto con todas las Facultades Regionales que colaboraron en generar los contenidos. Desde nuestra Facultad se invitó a estudiantes avanzados, graduados y emprendedores a que utilicen el espacio para mostrar sus ideas o proyectos, tal como se hizo en todas las Facultades, invitando también a la comunidad en su totalidad a participar de los talleres y charlas gratuitas. Informa que el día 18 de agosto el Secretario de CyEU junto al Vicedecano y Secretario Académico participaron del acto de apertura de Expo Ingeniería UTN 2020, desarrollado por el Rector, Secretario de Extensión junto al presidente del INTI. Informa que el 20 de agosto el Secretario de CyEU participó de la charla organizada con la Fundación Credicoop “Comercio electrónico para cuentapropistas, emprendedores y pequeños comerciantes”, la cual fue abierta a toda la comunidad.

Por Secretaría del Consejo Directivo, el Dr. Ariel Egidi informa que se envió por mail a todos los miembros del Consejo Directivo el Informe de Actividades desarrolladas por el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIAA) desde febrero en presencialidad hasta el 13 de agosto inclusive en contexto de Pandemia por COVID-19.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

No se presentan informes.

II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 555, 561, 562, 563, 564, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 610, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

630, 631, 642, 643, 655, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 674, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 703, 708, 709, 710, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 735, 737, 738 y 744/2020. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 131/2020**.

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentaron.

V- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 745/2020 de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo, referente a la licencia sin goce de haberes otorgada a la Prof. FUSTER, Mónica Alejandra, en el cargo de Profesor Adjunto, con una (1) dedicación Simple del Grupo “A”, en la asignatura Álgebra y Geometría Analítica, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 18/08/2020 y hasta el 04/12/2021.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 745/2020. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 132/2020**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Prof. Silvina Soledad Álvarez por la que solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01/09/2020 y hasta el 30/11/2020, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (1) dedicación Simple, en la asignatura Análisis Matemático, Departamento Ciencias Básicas. La misma se encuadra en el Artículo 49, Apartado II, Inciso b), del Convenio Colectivo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales. La opinión favorable del Departamento Ciencias Básicas

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: "Art. 1º: Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia sin goce de haberes a la Prof. ÁLVAREZ, Silvina Soledad; en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (1) dedicación Simple del Grupo "B", en la asignatura Análisis Matemático, Departamento Ciencias Básicas, a partir del 01/09/2020 y hasta el 30/11/2020. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 133/2020**.

2- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Presidente de la Plataforma de Sustentabilidad Integral, Sr. Guillermo Liverotti, mediante la cual invitan a la comunidad de la FRBB de la UTN a participar de la próxima actividad conocida como "30 días en bici", que se desarrollará durante los 30 días del mes de septiembre del corriente año. Dicha actividad consiste en comprometerse a utilizar la bicicleta los 30 días de septiembre de manera recreativa, para hacer compras, como medio de transporte o como se desee. Se trata de generar un contexto más adecuado para que la gente pueda salir a pedalear y moverse en la ciudad con más razones que las que tiene actualmente, ya que se busca que más personas tomen el hábito saludable de usar la bicicleta como medio recreativo y transporte por los beneficios que trae a la salud individual y a la ciudad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Adherir en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la actividad conocida como "30 días en bici", que se desarrollará durante los 30 días del mes de septiembre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca. Art. 2º: Establecer que la presente adhesión no implicará para la Facultad Regional Bahía Blanca erogación presupuestaria alguna. Art. 3º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 134/2020**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

3- Juicio Académico alumno Sebastián Clar (Ing. Mecánica).

La Comisión informa sobre el Dictamen Final del Tribunal Académico dispuesto por Resolución N° 59/2020 del Consejo Directivo, para entender en la situación planteada con el Alumno de esta Casa de Altos Estudios Sr. Sebastián CLAR. Surge de las actuaciones, que con fecha 17 de febrero de 2020 el Alumno CLAR Sebastián agredió al Docente MACHADO Sebastián en momentos en que se encontraba tomando examen final. El Sr. CLAR, Sebastián fue notificado, mediante NOTA N° 237/2020 de fecha 21 de febrero de 2020, que el Consejo Directivo en su Primer Reunión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2020, resolvió hacer lugar a la denuncia presentada por el Dr. Sebastián MACHADO, mediante la cual informa los hechos acaecidos el día 17 de febrero de 2020, para que pueda ejercer el derecho a efectuar su descargo. El día 24 de junio el Tribunal Académico se reúne con el Sr Sebastián CLAR para que relate lo sucedido el día 17 de febrero de 2020. En principio el Sr Sebastián CLAR relata una situación personal compleja que atraviesa y las dificultades que le causaron en la continuidad de sus estudios. En particular la materia que dicta el Dr. Sebastián Machado, la cual él había cursado oportunamente con el Dr. CORTINEZ Víctor, con quien nunca la rindió perdiendo la materia por haberla rendido dos veces con el Dr. MACHADO, y luego por exceder el tiempo de vigencia del cursado. Posteriormente hace varios intentos por cursarla con el Dr. MACHADO, y en particular en el año 2016 pierde la cursada porque entrega una hoja con fórmulas, siendo este el motivo por el cual quería conversar con el docente, ya que según dice, no se había copiado y esas mismas fórmulas estaban escritas en el pizarrón el día del examen. El día viernes 14 de febrero de 2020 acuerda con el docente en forma telefónica encontrarse el lunes siguiente mientras el docente tomaba examen, dice que era sólo una consulta breve sobre la pérdida de la cursada, agregando que en ese momento había sido muy humillante porque la situación se había dado delante del grupo de investigación y que también el docente había comentado con compañeros de trabajo cuando el desaprueba la materia, todo esto según sus palabras le hacía “ruido”. El lunes cuando se encuentran, el docente le pregunta si es algo corto porque estaba tomando examen, lo hace pasar al aula y cuando el alumno le plantea el tema del cual quería hablar, el docente le dice que tiene que retirarse porque de ese tema no va a hablar, aclarando que el docente no se lo indica en forma cordial,



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

reconociendo que tomó la pésima decisión de violentarse y tomar del cuello al docente. El Sr. CLAR dice sentirse arrepentido y que además tenía otros medios y caminos ya que en el Departamento de Ingeniería Mecánica y con el personal de la UTN siempre fue escuchado. El día 01 de julio de 2020 se reúne el Tribunal Académico con el Dr. Sebastián MACHADO. El Dr. MACHADO manifiesta que conocía al alumno Sebastián CLAR por haber trabajado con otros colegas en el grupo GASM, que el mismo había cursado la materia con el Dr. CORTINEZ y que había rendido dos veces la materia con el Dr. CORTINEZ. El docente no recuerda cuantas veces el alumno rindió con él la materia, pero pierde el cursado y en el año 2016 en un parcial entrega el mismo y detrás una hoja con fórmulas por lo cual resulta desaprobado. Ante ésta situación el ayudante de la cátedra, quien había corregido el parcial, consulta al docente porque no le parecía normal que haya entregado fórmulas, a lo cual el Dr. MACHADO le expresa que tienen dos caminos que son la sanción al alumno o hablar con él, pero no dejar que siga cursando la materia. Cuando citan al alumno, él está de acuerdo, pero insiste que él no se había copiado, no pudiendo justificar porque tenía las fórmulas prolijamente copiadas. El alumno vuelve a intentar cursar la materia (no recuerda bien los años) y en el año 2020 se inscribe nuevamente. El docente dice que recibe una llamada del alumno al teléfono fijo de la FRBB un viernes diciéndole que necesita hablar con él, a lo cual el docente le responde que las consultas son los días viernes entre las 08:00 y las 17:00 hs, que los que lo conocen saben que el atiende los viernes de 08:00 a 17:00 hs y en ese horario en cualquier momento lo pueden interrumpir, el alumno le dice que el problema es que él trabaja y sale de trabajar a las 18:00 hs, el docente le dice “yo a las cinco me voy” y le propone que el lunes siguiente como tiene mesa de examen a partir de las 18:00 hs y hasta las 21:00 hs, que podía ir entre las 18:00 y las 19:00 hs que es cuando los alumnos hacen la parte escrita del examen, para conversar. El docente prosigue diciendo que el lunes había cuatro alumnos para rendir, y a las 19:00 hs empieza a tomar el oral, el docente se había olvidado que el alumno CLAR iba a concurrir a verlo, termina de tomar el primer examen oral y ve en la puerta al alumno Sebastián CLAR, se acerca lo saluda con la mano y le pregunta “¿es cortito?, porque ya empecé con el oral”, como le responde que sí, dice que les avisa a los alumnos a los que les está tomando y vuelve al aula, se va a sentar a su escritorio y el



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

alumno Sebastián CLAR le dice que mejor va a cerrar la puerta, según el docente le “sonó raro”, cierra la puerta y le dice “la verdad es que yo estoy muy caliente (sic) porque yo nunca me copié”, a lo que el docente le dice que se detenga porque es algo que pasó hacen cuatro años y ya lo habían hablado, que lo esperara afuera y cuando terminara de tomar final lo trataban, el alumno insiste en que lo quiere hablar en ese momento y se genera un entre dicho entre que se retire a esperar afuera y hablarlo en ese momento. El docente le abre la puerta para que salga del aula y el alumno la cierra dando “un portazo” (hace alusión al portazo que los que estaban afuera escuchan), le pide que lo espere afuera, vuelve a abrir la puerta y la traba con su pierna, el alumno con una de las manos lo toma del cuello y lo pone contra la pared, el docente no sabe si era una broma pero la situación para él duró tres minutos, aunque sabe que fueron solo segundos, por la sensación de que cada vez cerraba más su mano y lo tenía elevado y atrapado contra la pared, eso lo hacía darse cuenta que el alumno no estaba en sus cabales y la sensación que le queda es que lo aprieta hasta que casi queda sin respiración. Aparece uno de los alumnos que estaba afuera esperando para rendir, lo toma de atrás a Sebastián CLAR y no puede sacarlo y entra al aula otro alumno más corpulento y entre los tres alumnos lo terminan liberando. Luego uno de los alumnos le dice que recibió un codazo del alumno Sebastián CLAR que intentó zafarse. El docente ya liberado se acerca a buscar su celular y el alumno empieza a gritarle “te voy a cagar a trompadas” y según el docente si los tres alumnos no hacen un escudo interponiéndose dice que no sabe que le podría haber sucedido. El docente le insistía al alumno que lo esperara afuera porque iba a llamar a la policía. No recuerda en que momento el alumno sale del aula. El Dr. MACHADO manifiesta que recuerda que le pide que se dirija a la oficina del Secretario Académico y lo espere para hablar, diciendo que no sabía hasta ese momento sobre que quería hablar el alumno. En ese momento ingresa al aula el Vicedecano, Ing. Alejandro STAFFA preguntando qué había sucedido porque había escuchado un portazo y creyó que era el viento, pero que los alumnos lo habían ido a buscar y le contaron lo que estaba pasando. Luego de esto el docente decide continuar tomando examen. El día 06 de junio de 2020 se reúne el Tribunal Académico con los testigos, Vicedecano Ing. Alejandro STAFFA, alumnos Leandro OBRADOR, Jonatan RASPANTE y Matías FADÓN. El Ingeniero Alejandro STAFFA relata que ese día se



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

encontraba tomando examen en el mismo piso que lo hacía el docente Sebastián MACHADO, que sintió un ruido de una puerta golpeándose y creyó que había sido por el viento pero un rato después se acercó un estudiante avisándole que el docente lo llamaba, se dirigió al aula y estaba el docente del lado del pizarrón y el alumno Sebastián CLAR de espaldas a la puerta exaltado reclamándole al docente muy nervioso y en actitud beligerante, mientras el docente le solicitaba que fuera a la oficina del Secretario Académico. El alumno, luego de la intervención del Vicedecano, depone su actitud y se retira al pasillo. Luego el Vicedecano le consulta al docente que había ocurrido a lo cual el docente le relata que el alumno había pedido una intervención y que el docente le solicitó que se retirara porque estaba tomando examen y es allí donde se suscita el incidente. El Ing. STAFFA expresa que luego sale al pasillo donde se encontraba el alumno esperando el ascensor, muy exaltado, amenazante hacia el docente, indicándole que no pueden tolerar una actitud de ese calibre y que se dirigiera a la oficina del Secretario Académico como le había solicitado el docente, accediendo el alumno reuniéndose luego con el Secretario Académico. En su entrevista el alumno Leandro OBRADOR dice que había rendido la parte escrita y salido al pasillo esperando para rendir el oral, cuando ingresa el alumno Sebastián CLAR que quería hacer una consulta, estaba por entrar a rendir otro alumno, pero ingresó porque era una consulta breve. El alumno OBRADOR manifiesta que empezaron a escuchar gritos, el primero que entra al aula es Jonatan RASPANTE, otro de los alumnos, y le dice que llaman al Ing. Alejandro STAFFA que estaba en el mismo piso tomando examen. Leandro Obrador, llama al Ing. Alejandro STAFFA y es él quien hace que se retire Sebastián CLAR del aula y le pregunta porque había actuado de esa manera. El alumno OBRADOR también dice que escucharon gritos y el docente MACHADO le dijo al alumno CLAR que si quería pegarle que lo hiciera delante de todos los presentes así lo veían y tenía testigos, en ese momento el Ing. Alejandro STAFFA habla con Sebastián CLAR afuera del aula mientras el docente entra al aula con la puerta cerrada, Sebastián CLAR se retira y no lo vieron más. El alumno OBRADOR dice que no vio que Sebastián CLAR tomara del cuello al docente, solo relata lo que él vio y que estaban los tres alumnos en el pasillo y el que ingresa al aula es Jonatan RASPANTE. El alumno OBRADOR al ser consultado acerca de la situación manifiesta que desde afuera se



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

escuchaban los gritos dice que fue un ida y vuelta entre ambos por la situación de haber perdido la materia varias veces. Leandro OBRADOR dice que el alumno CLAR se tranquilizó una vez que había hablado con el Ing. Alejandro STAFFA. Luego el Tribunal entrevistó al alumno Jonatan RASPANTE quien dice que estaban los tres alumnos en el pasillo esperando para rendir oral, el profesor le estaba tomando oral a otro alumno en el aula. Mientras estaban esperando llega el alumno Sebastián CLAR, conversa con ellos y les pregunta cómo había sido el examen, cuando sale el alumno que estaba rindiendo, el docente le pregunta a CLAR si estaba allí por una consulta, CLAR le dice que sí y el docente le contesta que si es rápida lo atendía antes de seguir tomando oral. CLAR ingresa y pasados uno o dos minutos el docente abre la puerta y le dice “si me vas a insultar o querés pegarme hazlo delante de los chicos” es allí donde Sebastián CLAR cierra la puerta, el docente la vuelve a abrir y CLAR lo toma del cuello, debiendo intervenir él sacándolo fuera del aula a CLAR, sosteniéndolo para que no entre nuevamente al aula. El alumno RASPANTE dice que Sebastián CLAR lo empuja un poco cuando lo separa, y el docente manifiesta llamar a la policía. El alumno RASPANTE le pide a Leandro OBRADOR, otro de los alumnos que buscara al Ing. Alejandro STAFFA que estaba tomando examen en el mismo piso en un aula contigua, quien se acercó a hablar con CLAR y luego de hablar con Alejandro STAFFA, Sebastián CLAR se fue tomando el ascensor. Todo ocurrió en pocos minutos. Consultado el alumno Jonatan RASPANTE si Sebastián CLAR estaba tranquilo en los momentos previos mientras estuvo conversando con ellos, éste responde que sí, que estaba vestido con mameluco porque recién salía de trabajar y hablaron sobre cómo había sido el examen y después habló con otro alumno que estaba en el pasillo en forma normal, también se le consulta si había visto la agresión a lo que responde que vio como CLAR sujetaba del cuello al docente, el docente le saca la mano y al hacer eso lo rasguña y que el solo saca a CLAR tomándolo con su brazo y retirándolo hacia afuera y que no recibió ningún golpe, sino un empujón cuando sacó a CLAR del aula y no lo dejó ingresar nuevamente, y que luego llegó el Ing. STAFFA cuando CLAR ya estaba fuera del aula. Finalmente, el Tribunal Académico se reúne con el alumno Matías FADÓN quien dice que estaban en el examen y luego de la parte escrita, salen al pasillo a esperar. Mientras esperaban llega el alumno CLAR, y cuando sale el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

alumno que estaba rindiendo oral, CLAR le pide al docente hacerle una consulta, ingresa y a los minutos escucha desde afuera cómo empiezan a discutir. El alumno FADÓN manifiesta que el docente quiso salir del aula y el alumno CLAR no lo deja hacerlo y después cree que lo tomó del cuello y lo hizo entrar de nuevo al aula. Después llegó el profesor Alejandro STAFFA quien calmó al alumno Sebastián CLAR retirándose del lugar. El Tribunal Académico entiende que el Sr. CLAR, Sebastián, en base a las actuaciones llevadas adelante, incurrió en Transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos internos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Incisos a) de la Ordenanza N° 613, Anexo II Reglamento de Disciplina para Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional. El Tribunal Académico produjo dos dictámenes, uno por la mayoría con cinco de sus miembros, y otro por la minoría de uno de ellos, los cuales difieren entre sí en cuanto a la sanción a aplicar, siendo el de mayoría de una inhabilitación de veinticuatro meses y el de minoría de treinta y seis meses. Toda esta circunstancia resulta extremadamente lamentable, sobre todo por tratarse de una agresión física. El Tribunal Académico ha realizado una evaluación exhaustiva de las declaraciones del Sr. CLAR, Sebastián, el Dr. Sebastián MACHADO y los testigos, asimismo tomó en consideración antecedentes relativos a sanciones aplicadas tanto en el ámbito de la UTN – FRBB como de otras universidades públicas. Se considera que la aplicación de la sanción deberá guardar proporción con la gravedad de la falta cometida, su reiteración, antecedentes del alumno y perjuicios causados. El Tribunal considera que son agravantes al momento de aplicar la sanción que se trató de una agresión verbal y física del alumno hacia el docente y se requirió la intervención de otro alumno para detener la agresión y tranquilizar al alumno Sebastián CLAR, y como circunstancias atenuantes la situación personal del alumno sometido a un estado de presión familiar y de frustración por los intentos para resolver su situación académica, la imposibilidad por cuestiones laborales de no poder ajustarse a los horarios en los que el docente recibe consultas y trata otras cuestiones relativas a la materia con sus estudiantes y por ende el escaso tiempo con el que contaba el docente para mantener una consulta o entrevista con el alumno, el intercambio verbal por el que el docente expone al alumno en presencia de los otros alumnos. Este Tribunal también toma en consideración para la aplicación de la sanción que el alumno



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

presentó sus disculpas y arrepentimiento por su manera de actuar. Este Tribunal reconoce que una agresión no es la forma correcta de resolver un problema y que existen canales administrativos, siendo repudiables todos los actos de violencia física o verbal pero no existiendo antecedentes de comportamientos inapropiados por parte del alumno y en la convicción de que el tiempo de suspensión servirá para la reflexión y su posterior reinserción en la vida académica. Por los motivos expuestos y fundamentados, y en base a las presentes actuaciones, este Tribunal Académico dictamina por mayoría de sus miembros, Ing. Luis FERNANDEZ, Mg. Ing. Gabriel GONZÁLEZ, Ing. María Gabriella HEGUILÉN, alumno Sr. Marco FRASCARELLI, Alumno Sr. Gonzalo MACCHIA aconsejar al Consejo Directivo le aplique al Alumno de esta Facultad Regional Sr. CLAR, Sebastián la sanción de Inhabilitación temporaria para el desempeño de sus actividades en la Universidad Tecnológica Nacional por el término de 24 meses en un todo de acuerdo con el Artículo 3 Inc. C3) del Reglamento de Disciplina para Alumnos de la UTN, Ordenanza N° 613, Anexo II. La Comisión de Interpretación y Reglamento hace suyo el dictamen de la mayoría del tribunal proponiendo a éste cuerpo se aplique al alumno Sebastián CLAR la sanción de inhabilitación temporaria por el término de 24 meses. Precisamente, acciones como éstas lesionan a toda la comunidad de esta Facultad Regional, y de la Universidad Tecnológica en su conjunto. Se procede a la votación, la consejera Patricia Benedetti se abstiene de votar. El dictamen en mayoría propuesto por el tribunal académico es el favorecido, por lo expuesto este Consejo Directivo está en un todo de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal Académico en su dictamen de mayoría, motivo por el cual hace suyo el dictamen final del mismo según lo establecido por el Artículo 21 del Reglamento de Disciplina para Alumnos Ordenanza 613, Anexo II.

La Comisión también informa que hay dos dictámenes propuestos por el Tribunal Académico, uno por mayoría con la firma de cinco integrantes del Tribunal, que aconseja una sanción de 24 meses de suspensión; y el otro de minoría con la firma de un integrante del Tribunal, que sugiere una sanción de 36 meses de suspensión. La Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen de mayoría y propone una sanción de 24 meses de inhabilitación para el alumno Sebastián Clar.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego de un intercambio de opiniones, donde se esgrimen argumentos por las posturas, a favor de uno u otro dictamen del Tribunal Académico, y de dilucidar dudas sobre algunos puntos de los hechos acaecidos sobre la situación planteada en torno a la conducta tanto del alumno Clar, como también del docente Machado, se procede a la votación, en primer término, del despacho elaborado por la Comisión de Interpretación y Reglamento que adhiere al dictamen de mayoría del Tribunal Académico. Se da lectura al mismo que en su parte resolutive dice: “Art 1.- Aplicar al Alumno Sebastián CLAR la sanción de veinticuatro meses de inhabilitación temporaria para el desempeño de sus actividades en la Universidad Tecnológica Nacional en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3 Inc. c) apartado c3) del Reglamento de Disciplina para Alumnos de la UTN, Ordenanza N° 613, Anexo II, dado que como puede observarse a lo largo de la fundamentación de la presente, el Sr. CLAR Sebastián incurrió en Transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos internos y Falta a la Dignidad o Ética Universitaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Incisos a) y c) del Reglamento de disciplina para Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 613, Anexo II. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado por siete votos. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 135/2020.**

Se deja constancia de la abstención de la Consejera Patricia Benedetti.

El despacho de minoría obtuvo dos votos.

VI- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Carrera Académica.

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

No se presentaron.

2- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que no se presentaron informes en referencia al PDI.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

3- Programa de Capacitación en Ley Micaela para el Personal de la UTN.

La Comisión informa sobre la adhesión por parte de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ley N° 27.499 denominada “Ley Micaela”, que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. La violencia de género es un fenómeno multicausal y complejo que atraviesa el entramado social y afecta severamente a las mujeres y a aquellas personas que desafían las normas de género. La UTN constituyó el Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual (Res. CS 1638/19). La Facultad Regional Bahía Blanca creó el Programa de Prevención e Intervención ante situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual (Res. CD 354/19). Ambos instrumentos institucionales representan la necesidad de intervenir ante situaciones de violencia. Las Instituciones Académicas han registrado importantes avances normativos e institucionales en relación a los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género creando estructuras formales que promueven políticas públicas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones. Se vuelve central generar conciencia acerca de la temática de género y de la violencia contra las mujeres, considerando las consecuencias negativas que se trasladan a la sociedad en su conjunto, y también brindar herramientas para su prevención.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Crear en la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca el Programa de capacitación en Ley Micaela para el personal de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca que forma parte del Anexo I de la presente resolución. Art 2º: Disponer que el mencionado Programa dependerá del personal profesional del Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico (EIAA) dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad Regional Bahía Blanca y arbitrará los medios necesarios para su implementación, contando con la colaboración de la Comisión Asesora



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

del Programa de Prevención e Intervención ante situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 136/2020**.

4- Proyectos de Investigación Convocatoria 2020.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ingeniero Ricardo Luis Coppo en Convocatoria 2020 de un proyecto de I+D+i según las bases establecidas en la Resolución Nro. 280/2020 proyectos de tipo PID Equipos en Consolidación sin Incentivos Tipo “A” sobre “Detección Inteligente de Anomalías y Generación de alertas tempranas en Sistemas de Monitoreo” dependiente del Grupo UTN SITIC, Esta Convocatoria 2020 para la presentación de proyectos de I+D+i cuenta con un nuevo esquema bajo las bases establecidas en la Resolución 280/2020 de Consejo Superior Universitario. Que resulta relevante contar con proyectos de tipo PID Equipos en Consolidación sin Incentivos Tipo “A” para investigadores que orientados a equipos de docentes investigadores que inician el desarrollo de una temática o cuentan con poca experiencia y antecedentes en la ejecución de proyectos de investigación tecnológica. El Ingeniero Ricardo Luis Coppo cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 280/2020 para este tipo de proyecto. Resulta de importancia para esta Facultad contar con proyectos de investigación que involucren la participación y vinculación institucional de los docentes investigadores dentro del ámbito de la FRBB. El proyecto presentado justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La realización de este proyecto no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por el Ing. COPPO, Ricardo Luis como Director de un PID Equipos en Consolidación sin Incentivos Tipo “A” sobre “Detección Inteligente de Anomalías y Generación de alertas tempranas en Sistemas de Monitoreo” homologado con el código de identificación ASECABB0008156 sin incorporación al Programa de Incentivos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

dependiente del Grupo UTN SITIC como Unidad Científico Tecnológica y según los criterios establecidos en la Resolución Nro. 280/2020, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022. Art. 2° De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 137/2020**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Prof. Omar Rafael Cura en Convocatoria 2020 de un proyecto de I+D+i según las bases establecidas en la Resolución Nro. 280/2020 proyectos de tipo PID Tecnología Educativa Multi-Facultad sin incentivos Tipo B sobre “Evaluación de la Formación y el Desarrollo de Competencias en Ingenierías”. Esta Convocatoria 2020 para la presentación de proyectos de I+D+i cuenta con un nuevo esquema bajo las bases establecidas en la Resolución 280/2020 de Consejo Superior Universitario. Resulta relevante contar con proyectos de tipo PID Tecnología Educativa Multi- Facultad sin incentivos Tipo B cuyo objetivo es mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en nuestra universidad. El Prof. Omar Rafael Cura cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 280/2020 para este tipo de proyecto. Resulta de importancia para esta Facultad contar con proyectos de investigación que involucren la participación y vinculación institucional de los docentes investigadores dentro y fuera del ámbito de la FRBB. El proyecto presentado justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La realización de este proyecto no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por el Prof. CURA, Omar Rafaelo como Director de un proyecto de tipo PID Tecnología Educativa Multi-Facultad sin incentivos Tipo B sobre “Evaluación de la Formación y el Desarrollo de Competencias en Ingenierías” homologado con el código de identificación TEAIBB0008191 sin incorporación al Programa de Incentivos dependiente de las siguientes Unidades Científico Tecnológicas (UCTs) Departamento de Ingeniería Mecánica – FRBB, Departamento de Ingeniería Química – FRN, Secretaría de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Ciencia y Tecnología – FRN, Plataforma Tecnológica en Parque Industrial – FRBB, Secretaría Académica – FRSN, Secretaría Académica FRBB y Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico FRBB y según los criterios establecidos en la Resolución Nro. 280/2020, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 138/2020**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ingeniero Lorenzo De Pasquale en Convocatoria 2020 de un proyecto de I+D+i según las bases establecidas en la Resolución Nro. 280/2020 proyectos de tipo PID Equipos Consolidados sin Incentivos Tipo “A” sobre “Medición Automática de Niveles de Radiaciones no ionizantes (rni) con Sistema en Red basado en Software defined radio” dependiente del Grupo UTN SITIC. Esta Convocatoria 2020 para la presentación de proyectos de I+D+i cuenta con un nuevo esquema bajo las bases establecidas en la Resolución 280/2020 de Consejo Superior Universitario. Resulta relevante contar con proyectos de tipo PID Equipos Consolidados sin Incentivos Tipo “A” para investigadores orientados a equipos de docentes investigadores con experiencia y antecedentes en la temática de la propuesta. El Mg. Lorenzo De Pasquale cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 280/2020 para este tipo de proyecto. Resulta de importancia para esta Facultad contar con proyectos de investigación que involucren la participación y vinculación institucional de los docentes investigadores dentro del ámbito de la FRBB. El proyecto presentado justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La realización de este proyecto no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por el Mg. Ing. DE PASQUALE, Lorenzo como Director de un proyecto de tipo PID Equipo Consolidado sin Incentivos Tipo “A” sobre “Medición Automática de Niveles de Radiaciones no ionizantes (rni) con Sistema en Red basado en Software defined radio” homologado con el código de identificación CCTCABB0008187



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

sin incorporación al Programa de Incentivos dependiente del Grupo UTN SITIC como Unidad Científico Tecnológica y según los criterios establecidos en la Resolución Nro. 280/2020, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022. Art 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 139/2020**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Dr. Franco Ezequiel Dotti en Convocatoria 2020 de un proyecto de I+D+i según las bases establecidas en la Resolución Nro. 280/2020 proyectos de tipo PID Equipos en Consolidación con incentivos Tipo A sobre “Dispositivos Autónomos de Péndulo Paramétrico para la Extracción de Energía Undimotriz” dependiente del Grupo UTN GIMAP. Esta Convocatoria 2020 para la presentación de proyectos de I+D+i cuenta con un nuevo esquema bajo las bases establecidas en la Resolución 280/2020 de Consejo Superior Universitario. Resulta relevante contar con proyectos de tipo PID Equipos en Consolidación con incentivos Tipo A orientados a equipos de docentes investigadores que inician el desarrollo de una temática o cuentan con poca experiencia y antecedentes en la ejecución de proyectos de investigación tecnológica. El Dr. Franco Ezequiel Dotti cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 280/2020 para este tipo de proyecto. El proyecto presentado justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La realización de este proyecto no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por el Dr. DOTTI, Franco Ezequiel como Director de un proyecto de tipo PID Equipos en Consolidación con incentivos Tipo A sobre “Dispositivos Autónomos de Péndulo Paramétrico para la Extracción de Energía Undimotriz” homologado con el código de identificación ENECABB0008229TC con incorporación al Programa de Incentivos dependiente de la Unidad Científico Tecnológicas (UCT) Grupo UTN GIMAP según los criterios establecidos en la Resolución Nro. 280/2020, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022. Art. 2º: De forma.”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 140/2020**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ingeniero Christian Luis Galasso en Convocatoria 2020 de un proyecto de I+D+i según las bases establecidas en la Resolución Nro. 280/2020 proyectos de tipo Iniciación a la Investigación Primer Proyecto Tipo A sobre “Implementación y ensayo de Moduladores y desmoduladores sobre microcontroladores y FPGAs” dependiente del Grupo UTN SITIC. Esta Convocatoria 2020 para la presentación de proyectos de I+D+i cuenta con un nuevo esquema bajo las bases establecidas en la Resolución 280/2020 de Consejo Superior Universitario. Resulta relevante contar con proyectos de tipo Iniciación a la Investigación Primer Proyecto Tipo A para investigadores que recién se inician en la dirección de actividades de I+D+i. El Ingeniero Christian Luis Galasso cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 280/2020 para este tipo de proyecto. Resulta de importancia para esta Facultad contar con proyectos de investigación que involucren la participación y vinculación institucional de los docentes investigadores dentro del ámbito de la FRBB. El proyecto presentado justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La realización de este proyecto no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por el Ing. GALASSO, Christian Luis como Director de un Proyecto de Iniciación a la Investigación Primer Proyecto Tipo “A” sobre “Implementación y ensayo de Moduladores y desmoduladores sobre microcontroladores y FPGAs” homologado con el código de identificación CCPPABB0008082 sin incorporación al Programa de Incentivos dependiente del Grupo UTN SITIC como Unidad Científica Tecnológica y según los criterios establecidos en la Resolución Nro. 280/2020, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022. Art. 2° De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 141/2020**.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Dr. Gastón Silverio Milanesi en Convocatoria 2020 de un proyecto de I+D+i según las bases establecidas en la Resolución Nro. 280/2020 proyectos de tipo PID Equipos en Consolidación sin incentivos Tipo B sobre “Diagnóstico, Análisis y Propuestas para mejorar la calidad del Servicio del Transporte Público Urbano en la ciudad de Bahía Blanca” dependiente del Departamento de Licenciatura en Organización Industrial (LOI). Esta Convocatoria 2020 para la presentación de proyectos de I+D+i cuenta con un nuevo esquema bajo las bases establecidas en la Resolución 280/2020 de Consejo Superior Universitario. Resulta relevante contar con proyectos de tipo PID Equipos en Consolidación sin incentivos Tipo B orientados a equipos de docentes investigadores que inician el desarrollo de una temática o cuentan con poca experiencia y antecedentes en la ejecución de proyectos de investigación tecnológica. El Dr. Gastón Silverio Milanesi cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 280/2020 para este tipo de proyecto. El proyecto presentado justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La realización de este proyecto no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por el Dr. MILANESI, Gastón Silverio como Director de un proyecto de tipo PID Equipos en Consolidación sin incentivos Tipo B sobre “Diagnóstico, Análisis y Propuestas para mejorar la calidad del Servicio del Transporte Público Urbano en la ciudad de Bahía Blanca” homologado con el código de identificación TVECBB0008249 sin incorporación al Programa de Incentivos dependiente de la Unidad Científico Tecnológica (UCT) Licenciatura en Organización Industrial (LOI) según los criterios establecidos en la Resolución Nro. 280/2020, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 142/2020**.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Mg. Ing. Aloma Silvia Sartor en Convocatoria 2020 de un proyecto de I+D+i según las bases establecidas en la Resolución Nro. 280/2020 proyectos de tipo PID Equipos Consolidados con incentivos Tipo A sobre “Residuos urbanos y Economía Circular. El mercado del reciclado en el Sudoeste bonaerense” dependiente del Grupo UTN GEIA. Esta Convocatoria 2020 para la presentación de proyectos de I+D+i cuenta con un nuevo esquema bajo las bases establecidas en la Resolución 280/2020 de Consejo Superior Universitario. Resulta relevante contar con proyectos de tipo PID Equipos Consolidados con incentivos Tipo A orientados a equipos de docentes investigadores con experiencia y antecedentes en la temática de la propuesta. La Mg. Ing. Aloma Silvia Sartor cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 280/2020 para este tipo de proyecto. El proyecto presentado justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La realización de este proyecto no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por la Mg. Ing. SARTOR, Aloma Silvia como Directora de un proyecto de tipo PID Equipos Consolidados con incentivos Tipo A sobre “Residuos urbanos y Economía Circular. El mercado del reciclado en el Sudoeste bonaerense” homologado con el código de identificación MSTCABB0008245TC con incorporación al Programa de Incentivos dependiente de la Unidad Científico Tecnológicas (UCT) Grupo UTN GEIA según los criterios establecidos en la Resolución Nro. 280/2020, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 143/2020.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Dra. Marta Cecilia Vidal en Convocatoria 2020 de un proyecto de I+D+i según las bases establecidas en la Resolución Nro. 280/2020 proyectos de tipo PID Equipos en Consolidación con incentivos Tipo A sobre “Modelos de Optimización para resolver problemas de Medio Ambiente”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

dependiente del Centro de Investigación CIMTA. Esta Convocatoria 2020 para la presentación de proyectos de I+D+i cuenta con un nuevo esquema bajo las bases establecidas en la Resolución 280/2020 de Consejo Superior Universitario. Resulta relevante contar con proyectos de tipo PID Equipos en Consolidación con incentivos Tipo A orientados a equipos de docentes investigadores que inician el desarrollo de una temática o cuentan con poca experiencia y antecedentes en la ejecución de proyectos de investigación tecnológica. La Dra. Marta Cecilia Vidal cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Nro. 280/2020 para este tipo de proyecto. El proyecto presentado justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La realización de este proyecto no representa ninguna retribución adicional para la Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la presentación efectuada por la Dra. VIDAL, Marta Cecilia como Directora de un proyecto de tipo PID Equipos en Consolidación con incentivos Tipo A sobre “Modelos de Optimización para resolver problemas de Medio Ambiente” homologado con el código de identificación MSECABB0008248TC con incorporación al Programa de Incentivos dependiente de la Unidad Científico Tecnológicas (UCT) Centro de Investigación CIMTA según los criterios establecidos en la Resolución Nro. 280/2020, a partir del 01/01/2021 y hasta el 31/12/2022. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 144/2020**.

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano N° 631/2020 de esta Facultad Regional, dictada ad-referéndum de este Consejo Directivo. Dicha Resolución otorga aval a la presentación del Dr. Andrés García de participar de un Proyecto de tipo TECNOLOGÍA EDUCATIVA MULTI FACULTAD CON INCENTIVOS TIPO “A” con Facultad Regional Córdoba, bajo la dirección del Dr. Miguel Ángel Ré sobre “Práctica mediada por Tecnología en el Ciclo General de Conocimientos Básicos (cgcb)”. Se analizó la documentación adjunta a la presentación.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional referéndum a la Resolución de Decano N° 631/2020. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 145/2020**.

5- Solicitudes de Prórroga de Proyectos de Investigación.

La Comisión informa sobre las políticas de la Universidad Tecnológica Nacional en general y de la Facultad Regional Bahía Blanca en particular, respecto de alentar particularmente al fortalecimiento de las actividades de I+D+i a través de sus proyectos de investigación y la importancia de prorrogar su vigencia por el término de 12 meses, a partir del 31/12/2020. Se hace necesario prorrogar su vigencia, en virtud de las particulares características del año en curso, que impiden un desarrollo normal de las actividades científicas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por cada uno de los Directores involucrados. Asimismo se cumple con los requisitos exigidos para solicitar la prórroga correspondiente. Están debidamente notificados los Directores en relación con que los proyectos prorrogados no reciben financiamiento adicional alguno durante el transcurso de dicha prórroga. Las razones que fundamentan las solicitudes de prórroga presentadas resultan atendibles y justifican ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La aprobación de estas solicitudes no representa ninguna erogación adicional para la Facultad. Los proyectos son: Comportamiento de aleaciones metálicas sometidas a creep, fatiga e interacción creep – fatiga; Directora: Dra. Lilian Moro. Detección inteligente de cambios y generación de alarmas tempranas en sistemas de monitoreo; Director: Ing. Ricardo Coppo. Evaluación de estructuras organizacionales productivas en el cluster de Bahía Blanca mediante la aplicación de la teoría de grafos; Director: Dr. Alejandro Molina. Monitoreo para evaluar la resiliencia de la ciudad de Bahía Blanca ante el cambio climático, vía la modelización sig de su ecosistema urbano. Caso de estudio: canal Maldonado. Director: Dr. Eduardo Bambill. Desarrollo de estrategias para la incorporación de recursos tecnológicos en la enseñanza de matemática en carreras de ingeniería; Directora: Dra.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

Marta Vidal. Análisis de estrategias de diseño constructivo considerando la eficiencia energética en edificaciones urbanas de Bahía Blanca; Directora: Ing. Ma. Cecilia Montero. Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar las solicitudes de prórroga realizados por las y los Directores de proyectos de investigación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, cuyos respectivos nombres y título de proyecto se listan en ANEXO I, por el término de 12 meses a partir de la fecha de finalización de cada uno de los proyectos según lo establece la reglamentación vigente. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 146/2020**.

La Comisión informa sobre las políticas de la Universidad Tecnológica Nacional en general y de la Facultad Regional Bahía Blanca en particular, respecto de alentar particularmente al fortalecimiento de las actividades de I+D+i a través de sus proyectos de investigación y la importancia de prorrogar su vigencia por el término de 8 meses, a partir del 30/04/2021. Se hace necesario prorrogar su vigencia, en virtud de las particulares características del año en curso, que impiden un desarrollo normal de las actividades científicas. De acuerdo a la solicitud presentada por el Director involucrado. Asimismo se cumple con los requisitos exigidos para solicitar la prórroga correspondiente. Está debidamente notificado el Director en relación con que los proyectos prorrogados no reciben financiamiento alguno durante el transcurso de dicha prórroga. Las razones que fundamenta la solicitud de prórroga presentada resulta atendible y justifica ampliamente el aval de este Consejo Directivo. Se cuenta con el aval de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad Regional. La aprobación de esta solicitud no representa ninguna erogación adicional para la Facultad.

El Proyecto es: Modelado de un sistema de control de posición autónomo para cuadricópteros utilizando redes de Petri; Director: Dr. Alejandro Molina.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Avalar la solicitud de prórroga realizada por el Director del proyecto de investigación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, cuyo nombres y



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

título del proyecto se lista en ANEXO I, por el término de 8 meses a partir de la fecha de finalización del proyecto según lo establece la reglamentación vigente. Art. 2º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 147/2020**.

VII- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Dirección Académica.

- Convalidaciones.

No se presentaron convalidaciones.

- Solicitud de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: FIORE, Maximiliano Darío; KAISER, Evelina Andrea; SÁNCHEZ LITTAN, Maximiliano; LAVIN, Juan Federico; CASANAVE, Franco; MASSA, Bruno; REIMER, Guillermina; ZALBA, Martín Rodrigo; CIVERCHIA PETERSEN, Erik Francisco; BERAMENDI, Florencia Sabrina; BERAMENDI, Jimena Gisele; MARTÍNEZ, Mariano Daniel Sebastián; PIRRI, Santiago Antonio; MULDON FUENTEALBA, Emanuel y FERNANDEZ VICENTE, Federico Alan.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167/2020**, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: ANAYA, Pablo Leandro; ANTINORI, Blanca Elizabeth; DE NOBREGA ALBORNOZ, Alexandra Milagros y TURIENZO, María Fernanda.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 168, 169, 170 y 171/2020**, respectivamente.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Excepción para rendir complemento de equivalencia fuera de término de GÓMEZ Mauro Javier.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante de la carrera Licenciatura en Organización Industrial GÓMEZ, Mauro Javier mediante la cual solicita excepción para rendir sendas pruebas de complemento fuera de termino correspondientes al tratamiento por equivalencias de diversas asignaturas. Por Resolución 210/2011 de fecha 09/08/2011 se le otorga al referido estudiante la equivalencia de una prueba de complemento sobre los temas no contenidos en los programas de origen. Para el tratamiento de las mismas se procede como lo indica en el Capítulo 3 del Reglamento de Estudios vigente en ese año Ordenanza 908, el estudiante se notifica fehacientemente de los complementos a rendir el día 08/11/2011, debiendo rendir antes de los 90 días corridos a partir de la fecha en la que se notifica en un todo de acuerdo con el Reglamento de Estudios. En virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el estudiante vuelve a contemplar la posibilidad de retomar su carrera en el presente período lectivo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: "Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario autorice al estudiante de esta Facultad Regional GOMEZ, Mauro Javier Legajo 10077 a rendir fuera de termino las pruebas de complemento para otorgarle equivalencias de las asignaturas de Álgebra y Economía de la Empresa de la carrera Licenciatura en Organización Industrial establecidas en el artículo 2 de la Resolución N° 210/2011 de este Cuerpo. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 172/2020**.

- Modificación notas en Actas de Aprobación Directa.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Construcciones Metálicas y de Madera de esta Facultad Regional Ing. Eduardo Bambill, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen de Aprobación Directa, perteneciente al estudiante de la carrera Ingeniería Civil SCHAMBER, José Ignacio. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de Aprobación Directa Tomo 381 Folio 173 de fecha 14/08/2020 con un siete (7) cuando el estudiante aprobó el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

cursado de la materia obteniendo su condición de regular. A efectos de no entorpecer el normal desarrollo de su carrera al estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen de Aprobación Directa Tomo 381 Folio 173 de fecha 14/08/2020 correspondiente a la asignatura Construcciones Metálicas y de Madera de la carrera Ingeniería Civil en la cual se encuentra inscripto y calificado con nota siete (7) el estudiante SCHAMBER, José Ignacio, Legajo 16458, anulando dicha nota y consignando la condición del cursado como regular. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 173/2020**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por la docente a cargo de la cátedra Inglés I de esta Facultad Regional, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen de Aprobación Directa, perteneciente a los estudiantes de la carrera Ingeniería Civil Langol, Emanuel Marcelo y Vejar, Gabriel Andres. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de Aprobación Directa Tomo 378 Folio 136 de fecha 08/07/2020 con un siete (7) cuando la nota obtenida por los estudiantes es un seis (6). A efectos de no entorpecer el normal desarrollo de sus carreras se hace necesario corregir las notas en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen de Aprobación Directa Tomo 378 Folio 136 de fecha 08/07/2020 correspondiente a la asignatura Inglés I de la carrera Ingeniería Civil en la cual se encuentran inscriptos y calificados con nota siete (7) los estudiantes Langol, Emanuel Marcelo, Legajo 18528 y Vejar, Gabriel Andres, Legajo 19061, consignando la nota seis (6). Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 174/2020**.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa sobre la nota presentada por la docente a cargo de la cátedra Fundamentos de Informática de esta Facultad Regional Lic. Lucrecia Lavirgen, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen de Aprobación Directa, perteneciente al estudiante de la carrera Licenciatura en Organización Industrial Gadea, Nicolás. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de Aprobación Directa Tomo 378 Folio 118 de fecha 06/07/2020 con un seis (6) cuando el estudiante no aprobó el cursado de la materia. A efectos de no perjudicar al estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen de Aprobación Directa Tomo 378 Folio 118 de fecha 06/07/2020 correspondiente a la asignatura Fundamentos de Informática de la carrera Licenciatura en Organización Industrial en la cual se encuentra inscripto y calificado con nota seis (6) el estudiante GADEA, Nicolás, Legajo 20310, anulando dicha nota y consignando la condición del cursado como libre. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 175/2020**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por el docente a cargo de la cátedra Informática II de esta Facultad Regional Ing. Alejandro Molina, mediante la cual solicita la corrección de la nota del acta de examen de Aprobación Directa, perteneciente al estudiante de la carrera Licenciatura en Organización Industrial Perales, Natalia Alejandra. Por un error involuntario el profesor califica en el acta de Aprobación Directa Tomo 374 Folio 82 de fecha 10/02/2020 con un siete (7) cuando el estudiante abandono el cursado. A efectos de no perjudicar al estudiante se hace necesario corregir la nota en el acta de examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Autorizar la corrección y reimpresión del acta de examen de Aprobación Directa Tomo 374 Folio 82 de fecha 10/02/2020 correspondiente a la asignatura Informática II de la carrera Licenciatura en Organización Industrial en la cual se encuentra inscripta y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

calificada con nota siete (7) la estudiante Perales, Natalia Alejandra, Legajo 18480, anulando dicha nota y consignando la condición del cursado como libre. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 176/2020**.

2- Concursos.

La Comisión informa que en este punto no se presentaron temas.

3- Prorroga de TSMI Di Matteo

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante Pablo Antonio DI MATTEO, Legajo N° 19274 de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, de esta Facultad, en la que solicita prórroga de Trabajos Prácticos de la asignatura Conocimiento de los Materiales. La Resolución de Decano N° 1067/2019 prorroga la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Conocimiento de los Materiales. El Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional ha ratificado el calendario académico en todas sus Facultades Regionales y la flexibilización del marco normativo. El estudiante cursa la asignatura mencionada en el VISTO en el ciclo lectivo 2017. En cumplimiento el art. 1.3 e la Ordenanza N° 1622, al tratarse de una cuestión no prevista, se procede a solicitar autorización al Consejo Superior Universitario. Se trata de un estudiante que se encuentra finalizando sus estudios y que la referida carrera se ha discontinuado. Para el tratamiento de la misma se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios para las Tecnicaturas Universitarias en la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 1622.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario prórroga de la validez de los Trabajos Prácticos vencidos de la asignatura Conocimiento de los Materiales, al estudiante de la carrera Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial, Pablo Antonio DI MATEO, Legajo N°19274, de esta Facultad, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1622. Art. 2.- De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 177/2020**.

4- Posgrado:

- Prórroga de Especialización en Ingeniería Ambiental – Lucía Peinado.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Ing. María Lucía PEINADO, estudiante de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. A la estudiante le restan cursar diversos seminarios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental – Ordenanza N° 1437 CS. Los motivos que le impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Asimismo se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Aloma Sartor, y se cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 1313 “Reglamento para la Educación de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ing. María Lucía PEINADO, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 178/2020**.

- Propuesta de designación Director de tesis de MAN – Agustín Imaz.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de la Maestría en Administración de Negocios, por la cual propone para su consideración la designación del Director y Codirectora de Tesis, así como el Plan de Tesis “Economía circular y medioambiente: un modelo referencial para la instalación de una planta de reciclaje de RAEES en la ciudad de Bahía Blanca” presentado por el Lic. Agustín IMAZ



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

HARGUINDEGUY. Se consideraron los antecedentes del Director y Codirectora presentados oportunamente, y los mismos cumplen con el perfil requerido para dirigir a la aspirante en el desarrollo del plan de cursos. La Ordenanza N°1402 de Consejo Superior, por la cual aprueba la actualización curricular de la Maestría en Administración de Negocios. Se tuvo en cuenta lo establecido en el punto 17 de la Ordenanza N° 1313 “Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Proponer al Consejo Superior, la designación del Dr. José Ignacio DIEZ como Director y de la Dra. Lorena TEDESCO como Codirectora del plan de Tesis “Economía circular y medioambiente: un modelo referencial para la instalación de una planta de reciclaje de RAEES en la ciudad de Bahía Blanca” presentado por el Lic. Agustín IMAZ HARGUINDEGUY. Art. 2°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 179/2020**.

- Reemplazo de Director de Tesis y plan de tesis de MAN – Marcos Coradini.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de la Maestría en Administración de Negocios, por la cual propone para su consideración la designación de un nuevo Director de Tesis, para la nueva presentación del Plan de Tesis “Análisis Exploratorio, Descriptivo y Comparativo entre metodologías de comercialización tradicional y electrónica, Caso de estudio: Emprendimiento local de industria textil y de sublimación.” presentado por el Lic. Marcos Ariel CORADINI. La Resolución N°810/2017 de Consejo Superior designa a la Dra. Valentina VIEGO como Directora de Tesis y a la Dra. Adriana PEZZUTI como Codirectora del plan de Tesis “Análisis de factibilidad técnico económica de instalación de una planta elaboradora de aceite de oliva en el partido de Coronel Rosales” presentado por el Lic. Marcos Ariel CORADINI. También se cuenta con la nota presentada por el aspirante a Magister en la que indica que por motivos de acceso a información no pudo desarrollar el plan de tesis presentado por lo que propone un nuevo Plan de Tesis titulado “Análisis Exploratorio, Descriptivo y



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Comparativo entre metodologías de comercialización tradicionales y electrónico, Caso de estudio: Emprendimiento local de industria textil y de sublimación.”. Por ello, se hace necesario dejar sin efecto la designación de la Directora, Codirectora y presentación del plan de tesis mencionadas anteriormente. Se tuvo en cuenta los antecedentes del nuevo Director propuesto presentados oportunamente, y los mismos cumplen con el perfil requerido para dirigir al aspirante en el desarrollo del plan de cursos. La Ordenanza N° 1402 de Consejo Superior, por la cual aprueba la actualización curricular de la Maestría en Administración de Negocios. Se tuvo en cuenta lo establecido en el punto 17 de la Ordenanza N° 1313 “Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”. Asimismo el Director de la Carrera Maestría en Administración de Negocios avaló la documentación presentada.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Solicitar al Consejo Superior la designación del Mg. Roque SÁNCHEZ como Director para el plan de Tesis “Análisis Exploratorio, Descriptivo y Comparativo entre metodologías de comercialización tradicional y electrónica, Caso de estudio: Emprendimiento local de industria textil y de sublimación” presentado por el Lic. Marcos Ariel CORADINI. Art. 2°: Dejar sin efecto la designación de la Dra. Valentina Viego como Directora y a la Dra. Adriana Pezzutti como Co- Directora de la Tesis “Análisis de factibilidad técnico económica de instalación de una planta elaboradora de aceite de oliva en el partido de Coronel Rosales”, otorgada en la Resolución de Consejo Superior N°810/2017. Art. 3°: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 180/2020**.

- **Determinar incorporación de dos estudiantes que realizaron actividades externas de posgrado a la Especialización en Ingeniería Ambiental.**

La Comisión informa sobre la nota presentada por el estudiante José Antonio HIDALGO, Legajo 20075 quien ha realizado diversos seminarios como Actividades Académicas de Posgrado, pertenecientes a la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental Ordenanza



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

1437 en esta Facultad Regional, mediante la cual solicita inscribirse a la misma. En el Título II Punto 26 de la Ordenanza 1313 Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, se establece: “Los cursos o seminarios de las carreras de posgrado podrán constituirse en actividades de posgrado abiertas a graduados no inscriptos en una carrera, si cumplen con los requisitos de admisión de cada carrera.” Las actividades de posgrado realizadas en un todo de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, una vez aprobadas se registran en el sistema académico con la sigla C.A.P.: Cursos de Actualización de Posgrado seguido del nombre del seminario correspondiente establecido por Plan de Estudio de la carrera de posgrado a la que pertenecen dichos seminarios. En virtud de que el referido estudiante, decide inscribirse posteriormente a la carrera de posgrado que contienen dichos seminarios, se hace necesario considerar que la fecha de ingreso a la carrera se corresponda con el año al que se inscriben al primer seminario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Determinar que las Actividades Académicas de Posgrado aprobadas en esta Facultad Regional por el estudiante José Antonio HIDALGO, Legajo 20075 conforme al Título II punto 26 de la Ordenanza 1313 Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional registrados con la sigla CAP corresponden a los seminarios del plan de estudios Ordenanza 1437 de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, consignadas en el acta de admisión a la misma en la forma que detalla a continuación: Seminarios aprobados como Actividades de Posgrado Abiertas, Ingeniería Ambiental - Ordenanza 1437 - C.A.P. Problemática Ambiental y ecología aplicada. - C.A.P. Geología e Hidrología Ambiental. - C.A.P. Procesos Físico-químicos y microbiológicos. C.A.P. Recuperación de Sitios contaminados. C.A.P. Contaminación del Aire. - C.A.P. Contaminación de Aguas. - C.A.P. Sistemas de Gestión Ambiental. - C.A.P. Contaminación Física. Seminarios a registrar en la carrera Ingeniería Ambiental - Ordenanza 1437: - Problemática Ambiental y ecología aplicada. - Geología e Hidrología Ambiental. - Procesos Físico-químicos y microbiológicos. - Recuperación de Sitios contaminados. - Contaminación del Aire. - Contaminación de Aguas. - Sistemas de Gestión Ambiental. - Contaminación Física. Art. 2º: Registrar en el sistema académico



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

(SYSACAD) los seminarios aprobados como Actividades de Posgrado Abiertas con el nombre de los seminarios de la especialización Ingeniería Ambiental establecidos en el plan de estudios por Ordenanza 1437. Art. 3º: Establecer que el año de ingreso a la carrera de posgrado del referido estudiante es 2019 y el número de legajo correspondiente a la carrera Ingeniería Ambiental a la cual se inscribe es: 20401. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 181/2020**.

La Comisión informa sobre la nota presentada por la estudiante Sonia Isabel Perata, Legajo 20238 quien ha realizado diversos seminarios como Actividades Académicas de Posgrado, pertenecientes a la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental Ordenanza 1437 en esta Facultad Regional, mediante la cual solicita inscribirse a la misma. En el Título II Punto 26 de la Ordenanza 1313 Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, se establece: “Los cursos o seminarios de las carreras de posgrado podrán constituirse en actividades de posgrado abiertas a graduados no inscriptos en una carrera, si cumplen con los requisitos de admisión de cada carrera.” Las actividades de posgrado realizadas en un todo de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, una vez aprobadas se registran en el sistema académico con la sigla C.A.P.: Cursos de Actualización de Posgrado seguido del nombre del seminario correspondiente establecido por Plan de Estudio de la carrera de posgrado a la que pertenecen dichos seminarios. En virtud de que la referida estudiante, decide inscribirse posteriormente a la carrera de posgrado que contienen dichos seminarios, se hace necesario considerar que la fecha de ingreso a la carrera se corresponda con el año al que se inscriben al primer seminario.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Determinar que las Actividades Académicas de Posgrado aprobadas en esta Facultad Regional por la estudiante Sonia Isabel Perata, Legajo 20238 conforme al Título II punto 26 de la Ordenanza 1313 Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional registrados con la sigla CAP corresponden a los seminarios del plan de estudios Ordenanza 1437 de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, consignadas en el acta de admisión a la misma en la forma que detalla a continuación:



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Seminarios aprobados como Actividades de Posgrado Abiertas Ingeniería Ambiental -Ordenanza 1437: - C.A.P. Recuperación de Sitios contaminados. - C.A.P. Contaminación de Aguas. - C.A.P. Sistemas de Gestión Ambiental. - C.A.P. Contaminación Física. Seminarios a registrar en la carrera Ingeniería Ambiental - Ordenanza 1437: - Recuperación de Sitios contaminados Contaminación de Aguas. - Sistemas de Gestión Ambiental. - Contaminación Física. Art. 2º: Registrar en el sistema académico (SYSACAD) los seminarios aprobados como Actividades de Posgrado Abiertas con el nombre de los seminarios de la especialización Ingeniería Ambiental establecidos en el plan de estudios por Ordenanza 1437. Art. 3º: Establecer que el año de ingreso a la carrera de posgrado de la referida estudiante es 2019 y el número de legajo correspondiente a la carrera Ingeniería Ambiental a la cual se inscribe es: 204002. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 182/2020**.

5- Ratifica implementación de electiva Introducción a la Investigación Científica en un todo de acuerdo con la Resolución de CS. 176/20.

La Comisión informa que por Resolución de Consejo Superior N° 469/2012 se aprueba la creación e implementación como proyecto la asignatura electiva “Introducción a la Investigación Científica” dictada en modalidad semipresencial por el Programa de Formación Virtual de Investigadores (PROFORVIN). Su dictado viene desarrollándose sin interrupción desde el año 2015 en esta Facultad Regional, en su fase virtual a través del Campus Global de la UTN y en su fase presencial a través de tres sesiones de videoconferencia con asistencia obligatoria en las sedes de cada Facultad Regional. Oportunamente por Resolución 266/15 de Consejo Directivo se han establecido condiciones para inscribirse a ésta materia electiva haciendo referencia a la mencionada Resolución N° 469/2012 CS. Por Resolución de Consejo Superior 176/20 se aprueba el proyecto de implementación y el programa de la asignatura electiva “Introducción a la Investigación Científica”, la que amplía su implementación para todas las Facultades Regionales manteniendo la misma modalidad, programa y carga horaria, dejando sin efecto la Resolución 469/12 de CS.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Ratificar la implementación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional de la asignatura electiva “Introducción a la Investigación Científica” dictada en modalidad semipresencial para las carreras de ingenierías por el Programa de Formación Virtual de Investigadores (PROFORVIN) aprobada por Resolución 176/20 de Consejo Superior de fecha 5 de marzo de 2020. Art. 2º: Modificar el número de Resolución 469/12 de C.S. indicado en el VISTO y el ARTÍCULO 1º de la Resolución N° 266/15 por el número de Resolución de C. S. 176/20, ratificando la misma en todas sus demás partes. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 183/2020**.

6- Seminario de Ingreso Virtual 2021.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 1639/2016 de Consejo Superior referida al Seminario Universitario. Dicha resolución reglamenta las condiciones de ingreso a las carreras de grado en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, entre las que se incluye la modalidad a distancia, a través de las Aulas Virtuales de la Facultad Regional. Dada la continuidad del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, se ven afectadas todas las actividades académicas presenciales en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. No obstante ello, y en un todo de acuerdo a las diferentes disposiciones del Ministerio de Educación de la Nación, el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional ha comunicado el día 7 de abril la ratificación del calendario académico en todas sus Facultades Regionales, su compromiso con la calidad educativa, la instrumentación de acciones complementarias para asegurar el regreso a la presencialidad, y la flexibilización del marco normativo que será puesto a consideración y refrendado por los cuerpos colegiados que correspondan. En esa dirección la Facultad Regional Bahía Blanca desde la Secretaría Académica y en conjunto con la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, el departamento de Ciencias Básicas y sus Unidades Docentes Básicas de Matemática y Física, y el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico, ha elaborado el proyecto de Seminario de Ingreso VIRTUAL 2021 a



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

desarrollarse durante los meses de septiembre a diciembre de 2020. El mismo se desarrollará íntegramente desde las Aulas Virtuales de la Facultad, y por ello permitirá una nueva instancia de ingreso a sus carreras de grado a toda la población interesada pero sujeta al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, mediante el uso de las tecnologías de la comunicación.

Se le da la palabra al Secretario Académico quien agradece y felicita al Departamento Ciencias Básicas y a la UDB Matemática por el trabajo realizado del reordenamiento voluntario y con compromiso para que el Seminario de Ingreso Virtual pueda llevarse a cabo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: "Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el SEMINARIO UNIVERSITARIO PARA EL INGRESO CICLO LECTIVO 2021 - MODALIDAD - VIRTUAL 2021 de acuerdo con lo consignado en el ANEXO I "Desarrollo" y ANEXO II "Contenidos" que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 184/2020**.

VIII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa que no se presentaron temas en este punto.

- - - Siendo la hora 19:50 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----